

1980

Exp. N° 2009/10/001/2806

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tigre Fútbol Club, de Salto, Departamento de Salto.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de vestuarios, servicios higiénicos e iluminación de cancha de fútbol, con la suma de \$ 705.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 690.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

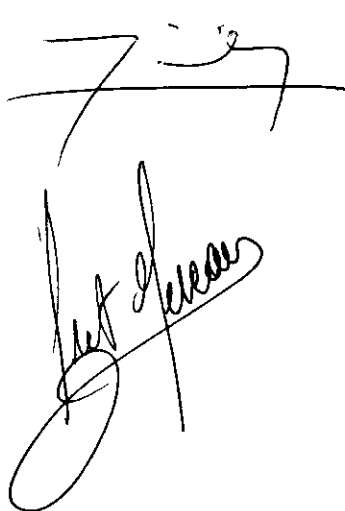
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tigre Fútbol Club, de Salto, Departamento de Salto, para realizar la construcción de vestuarios, servicios higiénicos e iluminación de cancha de fútbol;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 705.000.- (pesos uruguayos setecientos cinco

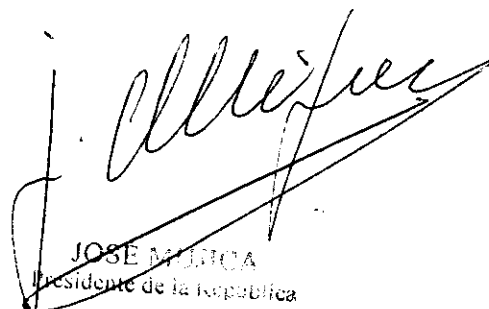
mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2010 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 010, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 705.000.- (pesos uruguayos setecientos cinco mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 235.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 044 028454-8, Sucursal Salto, perteneciente al Tigre Fútbol Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Handwritten signature and the number 7-37.



Handwritten signature of José Mujica, President of the Republic.

JOSE MUJICA
Presidente de la República